



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de Primera Instancia n.º 468

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por la ciudadana, **ANA MARTÍNEZ DE MÉNDEZ**, contra la SALA DE CASACIÓN LABORAL, SALA DE DESCONGESTIÓN N.º4 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL y el JUZGADO OCTAVO LABORAL ADJUNTO DEL CIRCUITO de la misma ciudad, con ocasión de las providencias emitidas en el proceso ordinario laboral n.º 1100131050022010003450.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. **Vincular** en calidad de terceros con interés a las partes e intervinientes en la actuación *ut supra*, a efecto, de que si lo consideran pertinente se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

2. Por el medio más expedito y a través de la Secretaria de esta Sala, **notificar** esta determinación a las autoridades

accionadas para que, en el improrrogable término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Las autoridades accionadas deberán aportar copia de las providencias judiciales y piezas procesales necesarias para la resolución del caso.

4. Los informes pueden ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **lidaab@cortesuprema.ramajudicial.gov.co**.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO OSPITIA GARZÓN
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA

Sala Casación Penal@2020